CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0520 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS Y PROCESOS PEDAGÓGICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATÉGIAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES C.C. de 1.075.292.827
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 24.500.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 3 días del mes de abril de 2024, se reunieron **CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA** en calidad de supervisora del contrato y **MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.292.827 de Neiva Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales N°0520.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 3 de Abril de 2024.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Supervisor y/o Interventor

MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES
Contratista

MILTON JOVANY OROZCO PIEDRAHITA
Apoyo a la Supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva